

Javier ORTIZ REAL, *Sobre los orígenes de la Diplomática en España*, «SIGNO. Revista de Historia de la Cultura Escrita» 9 (2002) I.S.S.N. 1134-1165, Universidad de Alcalá, pp. 125-138.

SOBRE LOS ORÍGENES DE LA DIPLOMÁTICA EN ESPAÑA

JAVIER ORTIZ REAL
DOCTOR POR LA UNIVERSIDAD DE BURGOS
ACADÉMICO C. DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Esta es una colaboración en la que se pretende exponer, a modo de síntesis, la metodología, hipótesis y plan de trabajo de nuestra tesis doctoral¹, recientemente defendida², aportando el *itinerario* de los pasos andados, la naturaleza del camino recorrido, para finalizar evidenciando el resultado de dicho trabajo con las conclusiones a las que nos ha llevado.

La hipótesis de partida ha sido la siguiente: en Castilla existían una serie de prácticas “diplomáticas” concretas, mucho más desarrolladas de lo que se ha sostenido en lo relativo a la erudición crítica y de manera más evidente aún en lo que se refiere al mundo jurídico. La ruptura entre esta práctica de análisis documental y la teoría puramente “diplomática” se

¹ Titulada “Diplomática Castellana del Siglo XVII: De práctica forense a disciplina científica”, (Universidad de Burgos, 2001) que ha sido dirigida por la Doctora D^a. Virginia María Cuñat Ciscar, profesora titular del Área de Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Cantabria.

² Ante un tribunal compuesto por D. José Antonio Fernández Flórez (Catedrático, Universidad de Burgos), D. José Manuel Ruiz Asencio (Catedrático, Universidad de Valladolid), D^a. Rosa María Blasco Martínez (Catedrático, Universidad de Cantabria), D. Carlos Sáez Sánchez (Catedrático, Universidad de Alcalá) y D^a Milagros Cárcel Orti (Profesora Titular, Universidad de Valencia, miembro de la Comisión Internacional de Diplomática), obteniendo la calificación de sobresaliente “cum laude”.

produciría en la preocupación del mundo erudito por la "verdad histórica", así como en el discernimiento de la "verdad jurídica" en los tribunales.

Esta investigación tuvo su origen en los debates sobre la Diplomática suscitados en las clases impartidas por la Dra. D^a Virginia María Cuñat Ciscar³. De entre los distintos temas a investigar nos propusimos abordar el estudio de la Diplomática castellana en el siglo XVII, aunque para ser precisos hemos de reconocer que tal espacio temporal se dilata y ajusta más a la cronología que se atribuye al denominado Siglo de Oro, aquel fenómeno sin paralelos en la historia de las literaturas europeas, en el que la poesía, la narrativa y la dramaturgia hispanas dotaron al castellano de cantidad de obras maestras de gran influencia.

La duración de este ciclo de florecimiento cultural suele situarse entre la coronación Carlos V (1516) y la muerte de Calderón ocurrida en 1681, año éste, precisamente, de la aparición de la obra de Mabillon de *Re diplomática*.; Y este es asimismo el período en el que nosotros estudiamos el desarrollo de la disciplina, desde luego con las necesarias proyecciones de los tiempos inmediatamente anteriores y posteriores.

Un tiempo, pues, muy estudiado desde muchos puntos de vista temáticos, pero virgen en lo relativo al análisis de la crítica diplomática, en aquellos dos ámbitos de aplicación práctica de erudición crítica y discurso histórico, y el de la práctica forense, el del análisis legal de los documentos ante los tribunales de justicia, tema este que como decimos permanecía no abordado por la historiografía española en lo relativo a dicho período cronológico.

Por tanto, las razones fundamentales de la elección temática y su circunscripción temporal se encuentran, precisamente, en el hecho de la ausencia casi total de bibliografía o de estudios que abordasen la práctica "diplomática" en los mencionados campos de aplicación en la Corona de Castilla, constituyendo, en este sentido, nuestra tesis doctoral una novedad dentro del panorama historiográfico nacional.

Precisamente, las dificultades que hemos encontrado al inicio de la investigación tienen que ver con el carácter inédito del tema propuesto, que

³ De quien quiero manifestar que nos sentimos más discípulos que alumnos, no sólo porque al asumir la dirección de la Tesis se ha mostrado más que profesora maestra, sino porque sus clases siempre estuvieron adornadas de la "fermenta cognitionis", inculcándonos el afán de saber, y el amor a las ciencias y técnicas historiográficas, y en particular a la Paleografía y a la Diplomática.

reducía las posibilidades bibliográficas únicamente a aquellos trabajos que de manera mas o menos tangencial habían estudiado el documento de época moderna, siendo las publicaciones mas interesantes aquellas que describían las instituciones o atendían al documento desde el aspecto de su tipología.

Hubo que superar asimismo otros obstáculos derivados de la dispersión de las fuentes documentales primarias cuya existencia había que buscar entre la inmensa masa de pleitos que se conservan, fundamentalmente, en archivos nacionales (Real Chancillería de Valladolid, Archivo General de Simancas y Archivo Histórico Nacional de Madrid).

La misma dificultad tuvimos a la hora de estudiar las fuentes impresas de los siglos XVI y XVII cuya consulta y estudio nos forzó a realizar numerosos viajes por encontrarse también dispersas, algunas de ellas existentes en la sección "*Fondo Antiguo*" de Bibliotecas Públicas (tal es el caso de las de Burgos y León o Biblioteca Nacional de Madrid) y en otras históricas como la de Santa Cruz de Valladolid, la Menéndez Pelayo y la del Seminario de Monte Corbán de Santander, o la Biblioteca de la Real Academia de la Historia en Madrid. Estando algunas de estas obras escritas en latín lo que también ha supuesto un esfuerzo adicional.

Así que el plan de trabajo, en razón del tipo de investigación que se ha realizado, ha pasado por la necesaria aplicación de unos "tempus" que han atendido a los siguientes aspectos:

- Búsqueda de fuentes documentales manuscritas fundamentalmente en la Real Chancillería de Valladolid, Archivo General de Simancas y Archivo Histórico Nacional, Biblioteca Nacional (Sec. manuscritos) y Real Academia de la Historia (Sec. Manuscritos).
- Búsqueda de fuentes documentales impresas en los citados archivos y en bibliotecas (Biblioteca del Senado, Biblioteca Nacional, Biblioteca del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, Bibliotecas Públicas del Estado, Biblioteca de Universidades Históricas - Complutense de Madrid- Santa Cruz de Valladolid y otras).
- Búsqueda de bibliografía, tanto la más reciente cuanto aquella otra existente ya en el ámbito temporal contemporáneo al objeto de nuestro estudio.
- Estudio de las obras de carácter histórico elaboradas por los eruditos para conocer sus procedimientos, técnicas y usos en la crítica documental.
- Estudio de fuentes jurídicas. Colecciones legislativas medievales y modernas. Ordenamientos de Cortes. Recopilaciones; así como de carácter jurídico-administrativo judicial y notarial, y textos jurídico-legales.

A todo esto hay que añadir la imprescindible aplicación -dada la naturaleza de nuestra investigación- de conocimientos de Historia del Derecho para la correcta búsqueda e interpretación no sólo de los cuerpos normativos, sino también y de manera precisa para el conocimiento del Derecho Procesal castellano de la época estudiada, sin el cual difícilmente podríamos centrar correctamente la fase procesal en la cual se produce la prueba documental y, consiguientemente, los peritajes.

Y esto porque pronto nos dimos cuenta de que el campo de la aplicación práctica de la crítica interna y externa de los documentos no solo se daba en el ámbito de la erudición crítica, ya en el campo de la Historia (sobre las crónicas eclesiásticas o profanas, anales, etc., o cualquier otro modo de historiar en la época) en el que se hacía preciso discernir la verdad o falsedad de las fuentes, sino que también tenía lugar en el ámbito de los tribunales.

Ciertamente, la crítica diplomática durante el período estudiado se dará, como hemos dicho, en dos ámbitos: el del criticismo histórico, que en nuestra tesis hemos denominado *Cliodiplomática*, y en el ámbito judicial (que llamamos *Iusdiplomática*) en que se sustanciaban los pleitos derivados de la política incorporacionista, y aquellos otros sobre falsedades de documentos públicos o privados.

Así pues, tanto la elección temática como el ámbito cronológico de estudio se ha hecho, como decimos, por dos razones fundamentales. En primer lugar porque la elección temática misma, es decir, la práctica “diplomática” en España antes de Mabillon, tanto en el campo de la erudición crítica como en el jurídico desde el ámbito “forense” de la peritación documental, nos obligaba a adentrarnos en un tiempo en el que ya se habían realizado obras históricas que habían exigido la utilización de grandes masas de documentos para su elaboración, y cuando la práctica jurídica hubiera perdido mucha de la confusión existente con anterioridad en relación a la aplicación o no del *Derecho común*, frente al *Derecho Territorial* castellano.

Debemos de recordar en este sentido que la lenta recepción del Derecho común hacía que en muchos casos no se supiera desde los tribunales a qué atenerse. Esta situación había ya cambiado sustancialmente en el citado ámbito cronológico. Por otra parte, era preciso también fijar nuestro análisis en ese tiempo en base a otra razón fundamental: queríamos establecer los conocimientos y los procedimientos de los análisis documentales habituales en la Corona de Castilla, tanto desde un punto de vista legislativo como

práctico, antes de que el benedictino *Jean Mabillon* dejara fijados en 1681 los elementos básicos del análisis diplomático.

Hemos estudiado aspectos concretos dentro de la investigación doctoral sobre historia de la Diplomática. Se vislumbra claramente la existencia ya en los siglos XVI y XVII de unos peritos, de unos expertos, no solo en Derecho y "*Ars notariae*", (utilización de formularios notariales) sino también en la práctica de la crítica diplomática.

Personajes estos que en los altos tribunales de Castilla supieron defender o negar la validez documental de los instrumentos aportados como prueba no solo en los importantísimos pleitos de incorporación a la Corona de rentas, jurisdicciones y derechos, sino también en otro tipo de pleitos civiles y criminales por falsedad documental, a través de una práctica cuidadosa de crítica diplomática.

En consecuencia, en nuestra Tesis Doctoral hemos tratado de establecer los procedimientos del análisis documental habituales en la Corona de Castilla en los campos de aplicación ya mencionados de la erudición crítica y del ámbito jurídico práctico. Esta investigación nos ha permitido constatar la existencia de una práctica anterior a Mabillon, cuyo alcance y valoración final expondremos más adelante.

En atención a lo dicho, abordamos en primer lugar el estudio de una pléyade de autores españoles, entre los que destacan nombres gloriosos (muchos de ellos hoy olvidados y desconocidos) que para la realización de sus escritos hubieron de conocer la *letra antigua* y discernir la autenticidad de las fuentes documentales, siendo la importancia de sus conocimientos tal que algunos de ellos serían utilizados en sus obras por autores de la magnitud de Papebroch o Mabillon.

Hemos extraído, definido y organizado aquellos elementos constitutivos del documento que fueron motivo de análisis por parte de nuestros eruditos del Siglo de Oro desde el campo de la crítica histórica.

Se han analizado las obras de Pedro Miguel Carbonell, Lorenzo de Padilla, Pedro Mexía, Juan Ginés de Sepúlveda, Roque de Huerta, Diego de Covarrubias, Juan de Vergara, Jerónimo de Zurita, Gonzalo de Illescas, Juan Fernández Franco, Pedro Chacón, Alvar Gómez de Castro, Esteban de Garibay, Ambrosio de Morales, Juan Vázquez del Mármol, Antonio Agustín, Juan Bautista Cardona, Juan Bautista Pérez, Juan de Mariana, Fray José de Sigüenza, Pedro de Valencia, Benito Arias Montano, Luis del Mármol y Carvajal, Bernardo de Aldrete, Fray Antonio de Yepes, Jerónimo Pujades,

Luis Cabrera de Córdoba, Tomás Tamayo de Vargas, Fray Alfonso Maldonado, Fray Prudencio de Sandoval, Rodrigo Caro, Pedro de Sigüenza, Fray Francisco Macedo, Jerónimo Blancas, Gabriel Pareja y Quesada, Vicente Juan de Lastanosa y Figueruelas, el Marqués de Mondéjar, Fray Gregorio de Quintanilla, José Pérez de Rozas, Diego José Dormer, Luis de Salazar y Castro, Cardenal Sáenz de Aguirre, Nicolás Antonio, Cristóbal Rodríguez, y otros muchos que por su prolijidad no podemos mencionar aquí.

Aunque constatamos que la crítica diplomática es materia abordada por las élites cultas, tal vez porque la “antiquaria” se manifestaba como una vía selecta y exclusiva para poder consagrar su fama, hemos de decir que este aspecto no importa ahora. Porque aquellos hombres buscaban la verdad⁴. Y esa búsqueda de la verdad de lo sucedido vía el documento exigía cada vez más remitirse a pruebas documentales que había que fundamentar como referidas a lo real-verídico y no sólo creíble.

Por ello, había que someter al documento a la prueba de la crítica interna y externa, o de autenticidad, superada la cual se convertía automáticamente en portador de los hechos históricos, es decir, de la verdad. Y en este sentido no debemos olvidar que para el propio Mabillon la Diplomática no era otra cosa que el “*Ars scernendi antiqua diplomata vera a falsis*”.

En su tarea se mostraron expertos críticos de fuentes, abordando su labor desde la perspectiva de todas las materias que hoy consideramos como ciencias y técnicas historiográficas. Algunas de ellas “auxiliares” de la Diplomática, tales como la Numismática, la Epigrafía, la Cronología, la Sigilografía, la Codicología, o la Paleografía misma.

En nuestra tesis hemos sistematizado el caudal de sus conocimientos, usos y procedimientos, a la hora del análisis documental. Hemos estudiado los saberes en el mundo de la erudición crítica analizando el aprendizaje de los expertos, las aportaciones suyas antes de Mabillon, y los procedimientos

⁴ Respondían plenamente al hermoso lema de la Universidad de Burgos *In itinere veritas*. Aquel hombre definido por Cicerón en *De legibus* como “*Animal hoc providum, sagax, multiplex, acutum, memor, plenum rationis et consilii*”, es decir, aquel animal o ser animado, capaz de ser previsor, agudo, complejo, ingenioso, capaz de recordar, lleno de capacidad de cálculo y buen sentido, resaltado en el Renacimiento, se manifestaba ahora empeñado en la búsqueda de la verdad. Porque tenían la certeza de que a Dios agradaban más aquellos que investigaban su creación –no olvidemos que estamos en un tiempo, El Siglo de Oro, denominado por algún autor como “la Edad de Hierro del Catolicismo español”-.

seguidos, así como los autores españoles utilizados por Papebroch y Mabillon, y los españoles que participaron en la *Bella diplomática*.

Del mismo modo hemos abordado el estudio del método (o métodos) utilizados en el campo de la aplicación práctica en el mundo del Derecho. Para ello se ha analizado la relación entre los originales y los falsos documentales, la doctrina jurídica, las leyes y sus glosadores, las disposiciones normativas sobre la construcción de los documentos, los autores de tratados de legislación, el *Ars notariae*, la práctica jurídica, la defensa argumental, la posición doctrinal, y las peritaciones diplomáticas propiamente dichas, analizando la estructura de la crítica diplomática, a los peritos documentales, cual era su formación, y como actuaban.

Asimismo, en nuestra tesis doctoral hemos estudiado numerosos pleitos por falsedad documental, cuya relación se incluye, estableciendo los aspectos destacados, y los falsificadores.

En relación a las peritaciones documentales en cuanto que expresión científica hemos analizado la aplicación de la crítica diplomática ante los tribunales, estudiando valiosos ejemplos de aplicación.

Somos conscientes de lo mucho que aún queda por investigar en el campo de la historia del documento, y dentro de ella de manera significativa está, precisamente, el peritaje documental. Nuestra tesis ha servido, precisamente, para hacernos nuevas preguntas, cuya respuesta exigirá otros trabajos dirigidos e impulsados por nuestros maestros en la disciplina.

A la luz de todo lo expuesto estamos en condiciones de presentar algunas conclusiones sobre la crítica diplomática desde la perspectiva de sus dos ámbitos de aplicación: el de la crítica histórica del mundo erudito y el de los peritajes documentales en el ámbito jurídico. Conclusiones que nos acercan de manera precisa a un mayor conocimiento del estado de la crítica Diplomática en la Corona de Castilla en los siglos XVI y XVII, es decir, antes de Mabillon, cuestión ésta que ha sido el objeto de nuestra Tesis Doctoral.

La investigación realizada nos permite llegar a las conclusiones parciales siguientes:

- En primer lugar que *los historiadores españoles* del Siglo de Oro ven perfectamente el valor y la necesidad de aplicar la crítica diplomática a las fuentes históricas.
- Se constata también que la naturaleza misma y la diversidad de las fuentes utilizadas -biografías, narraciones de milagros, pasionarios, martirologios, calendarios, traslados de reliquias, historias (crónicas,

anales, etc.)-, constituían una dificultad grande para el ejercicio de la crítica.

- Vemos que aplicaron para su crítica todos los saberes, desde la Numismática, la Epigrafía, la Cronología, la Sigilografía, la Codicología, o la Paleografía, hasta la Genealogía.
- Afrontaron el análisis apoyándose en bibliografía existente sobre cronología, y arte de leer y escribir letra antigua en tratados de ortografía y poligrafías.
- Aquellos autores saben realizar buenas críticas (como es el caso, por ejemplo, de Zurita, Morales, o Yepes) como consecuencia de la valoración que hicieron de los privilegios como fuente documental de primer orden para la elaboración de sus historias y la utilización e incorporación textual de aquellos a sus obras.
- Introducen la novedad, (antes del Cardenal Baronio, aunque como a autor extranjero también se le haya atribuido ser el primero), de aportar apéndices documentales, adelantándose a éste (como son los casos de Zurita y Morales), y además incorporan índices de materias de que tratan (tal como hace Yepes).
- Afrontan el análisis de la documentación, distinguiendo claramente entre original y traslado.
- Utilizan obras históricas para contrastar inscripciones (y a la inversa).
- Reparar en la utilización de cláusulas no acostumbradas y letras singulares, notas o cifras.
- Los historiadores, dada su casi siempre condición de hombres licenciados en algún derecho (ya canónico ya civil, o en ambos) conocen y utilizan los mismos métodos que se aplican en los tribunales para realizar su crítica documental.
- Se adelantan a Mabillon y a otros autores en el hallazgo de signos braquigráficos, numerales, formas complejas de datación, formulas, cláusulas, signos de validación, suscripciones, etc., sometiendo los documentos a comparación con otros despachados por la misma oficina.
- Realizan intentos pioneros en paleografía al utilizar la técnica de la averiguación de la morfología de las letras aisladas para el aprendizaje al reproducir un alfabeto gótico altomedieval y la transcripción de un párrafo con el solo objeto de que se conozcan las letras y las abreviaturas, además de tratar de explicar el origen de tal escritura (tal como lo hizo Garibay).

- Publican láminas de escritura visigótica con su transcripción con fin didáctico (vemos ejemplos en Garibay, Morales, Pujades, Aldrete, y Yepes).
- Muestran serios esfuerzos para tratar de elaborar métodos o *reglas fijas* (como ellos dicen) para el análisis diplomático (así Morales y Yepes).
- Realizan la categorización de fuentes a partir de las tipologías documentales (Yepes).
- Preparan manuales de paleografía práctica greco-latina (J.B. Cardona)
- Elaboran manuales con fin didáctico sobre los caracteres de la escritura visigótica, (J. Vázquez del Mármol).
- *En el ámbito de los tribunales* los peritajes documentales que tienen lugar en los siglos XVI y XVII -en su inmensa mayoría- se practican sobre documentos medievales.
- Las peritaciones son realizadas por importantes personajes del mundo del Derecho y del "*Ars notariae*", tales como Secretarios de los Consejos Reales, Secretarios-escribanos del Acuerdo y Receptores de la Chancillería, Fiscales, Abogados y otros expertos vinculados a la Universidad y al mundo erudito, dándose en el ámbito rural peritaciones y cotejos realizados por escribanos y maestros de escuela.
- La calidad y minuciosidad de tales peritaciones estaba en relación a la importancia del pleito y de las partes en litigio, las cuales recurrían a los mejores expertos de la época.
- Para la crítica diplomática se valían de un enorme caudal de bibliografía jurídico-práctica.
- La estructura diplomática atendía a criterios aún hoy válidos en el análisis documental, tanto desde los aspectos internos como externos del documento.
- Dentro de la crítica diplomática existía también el "cotejo de letras" o comparación entre original y traslado, lo que exigía al cotejador conocer letra antigua y latín.
- Las peritaciones tienen lugar en el ámbito procesal de la prueba documental.
- Se producen las peritaciones a instancia de parte, del juez o del ministerio fiscal.
- Los peritos son comisionados por auto judicial.

- Los expertos realizan su peritaje tras haber prestado juramento.
- Existían aranceles para el pago del trabajo de los peritos.
- Otras peritaciones y críticas diplomáticas son practicadas en el ámbito privado y presentadas por abogados en forma de "memoriales".
- También los fiscales presentan críticas diplomáticas en sus "alegaciones".
- La legislación de época moderna refuerza normas para la expedición del documento público.
- Existían formularios y disposiciones legales desde época medieval para la práctica legal o forense del peritaje documental.
- Por tanto, no puede considerarse ya que no existiere un cuerpo doctrinal en el ámbito jurídico para la crítica diplomática.
- El análisis documental, en ocasiones, iba más allá del mero discernimiento entre autenticidad y falsedad, entrando incluso en valoración jurídica sobre la posible nulidad como prueba del documento, ya en base a alguna cláusula de prescriptibilidad o falta de voluntad del otorgante o cualquier otra razón contemplada por las leyes.
- Se percibe que las peritaciones no fueron tan necesarias en documentos de carácter privado, en que se consideraba en muchos casos suficiente la prueba testifical.
- Ante la duda, durante los siglos XVI y XVII en las causas de falsedad, sobre todo de privilegios reales, se aplicaba la tortura para el conocimiento de la verdad (lo mismo que se hacía en las causas por falsificación de moneda).
- La crítica diplomática se realiza atendiendo a los aspectos externos e internos del documento.
- Los aspectos externos del documento que se valoran en la crítica documental son: el soporte (pergamino/papel), los signos especiales (escribano/rey/cancillería/testigos), los sellos (forma/tamaño/materia/tipología/aposición), las anotaciones (autenticación/registro), la escritura (autor/tipos/abreviaturas/correcciones), y el lenguaje (estilo).
- Los aspectos internos del documento son estudiados en base a: la naturaleza del acto (donación/venta/...), las personas (autor del acto/documento/destinatario/ escritor/testigo), a la Calificación de firmas (idoneidad de las personas firmantes), al tipo de *actio* (contrac-

tual/continuadora/...), a la tipología documental (nombre/ naturaleza/función/estado), a la tradición documental (*traslado de traslado*), a las formulas cancellerescas, a las cláusulas, al contexto histórico (confrontación con crónicas/...), a la valoración jurídica (prescriptibilidad), y a la fecha (utilización de *terminus a quo* y *terminus ad quem* para fijación cronológica). Elementos, como vemos, todos ellos válidos en la actualidad para el análisis diplomático.

- Se percibe la interrelación directa entre la *Cliodiplomática* y la *Iusdiplomática*, pues en la mayoría de los casos es practicada por hombres con formación en leyes, siendo frecuente que los historiadores fueran juristas y los juristas historiadores, concurriendo ambas condiciones en la misma persona.
- Tal realidad hace que podamos afirmar que el origen de la Diplomática en España es uno solo y que no puede ya afirmarse, como hasta ahora se ha hecho, de que existieran dos diplomáticas, en ámbito y con origen cronológico distinto.

Ahora bien, cierto es que aquellos autores españoles del Siglo de Oro no estructuraron el documento en torno a la división conocida del Protocolo en Invocación, Intitulación, Dirección, Salutación, Fórmulas de perpetuidad, Apreciación, y otras fórmulas, o del Texto en Preámbulo, Notificación, Narración, Disposición, Sanción, Corroboración (cláusulas finales: Preceptivas, Prohibitivas, Derogativas, Reservativas, Obligativas, Renunciativas, y Conminatorias de Imprecación y Anatema, o de cláusula penal), ni el Protocolo final o Escatocolo en Suscripciones, Data, Apreciación y otros signos de validación. Pero hay que decir que tampoco lo harían así después ni Papebroch, ni Mabillon, ni Montfaucon, lo cual no ocurriría hasta bien entrado el siglo XIX. A lo que debemos de añadir que, sin embargo, todos esos aspectos fueron considerados en el análisis crítico por nuestros autores.

Por todo lo dicho, las conclusiones parciales que hemos presentado nos permiten, resumiéndolas, llegar a las cuatro conclusiones comprensivas que presentamos a continuación.

1) En primer lugar podemos afirmar con toda rotundidad que los datos aportados en nuestro trabajo cuestionan seriamente la afirmación, ya tópica, de que la Diplomática nace en España a comienzos del siglo XVIII y, por el contrario, sitúan el desarrollo de esta disciplina de manera poderosa desde comienzos del siglo XVI.

2) Por otra parte, se deshace la idea tradicional de que la Diplomática nace cuando su práctica se realiza fuera del mundo jurídico, con objetivos de auxiliaridad para la historia, pretendiendo así una distinta cronología para el nacimiento de la disciplina e, incluso, una distinta metodología. En este trabajo, por el contrario, se evidencia la interrelación dialéctica entre los dos campos de aplicación del análisis diplomático, es decir, el jurídico y el histórico.

3) Del mismo modo, nuestro trabajo es concluyente al rechazar la opinión, ya clásica, de que los primeros intentos de sistematizar los conocimientos y de crear una metodología de nuestra disciplina nacen de manos extranjeras al calor de las "*bella diplomática*", y sitúa en España, por el contrario, serios proyectos al respecto en la segunda mitad del siglo XVI y principios del XVII.

4) Por último, la altísima calidad de las peritaciones documentales realizadas en los tribunales de Castilla desde comienzos del siglo XVI, muestran que estamos ya en los orígenes mismos de una disciplina científica.

Según podemos observar a través de las conclusiones precedentes, ya a mediados del siglo XVI los contenidos de la crítica reflejan una práctica diplomática que atiende a principios todos ellos aún hoy válidos y, desde luego, presentan un mundo nuevo y sugerente que nos viene a informar de la existencia de una verdadera práctica diplomática, ya en época tan temprana, hasta hoy no evidenciada por los trabajos existentes sobre la historia del documento, los cuales ignoran tan importante realidad.

A la luz de lo expuesto, afirmamos que no puede decirse ya, que fueran Papebroch, Mabillon y Montfaucon los iniciadores del camino de la crítica interna y externa de los documentos, tal como se ha venido sosteniendo. Mejor será concluir afirmando que tal práctica ya se venía desarrollando desde más de un siglo antes dentro y fuera de los tribunales de Castilla con sorprendente rigor metodológico, tal como creemos haber probado suficientemente a través de las páginas de nuestra tesis doctoral. En todo caso, hemos demostrado cómo una práctica forense sentaba las bases de una disciplina científica: La Diplomática⁵.

⁵ La realización de esta Tesis nos ha hecho pensar que en el concepto vigente de la Diplomática falta algo, lo más importante acaso de esta ciencia, y que la explicación del defecto está, a nuestro juicio, en la historia misma de la Diplomática, la de más solera entre las diversas especialidades historiográficas, pero que hasta su mismo nombre es revisable, si seguimos el consejo de Einstein: "Nada debe aceptarse por demasiado evidente".

Para el autor de esta Tesis no importa que ésta sea una obra que no tenga precedentes, sino que lo que importa es que tenga consecuencias, al menos en relación a los avances y novedades que presenta, para mantener nuestra ciencia viva y a salvo, en equilibrada construcción epistemológica, sin saltos, en continua evolución, de acuerdo con el principio latino: "Naturaleza non facit saltus".

Porque su Tesis Doctoral ha sido realizada bajo el signo positivo, objetivo y de rotunda construcción de la historia de nuestra disciplina, pero también elaborada con la íntima satisfacción de haber trabajado en una materia que se alza como una ciencia viva y fecunda dentro de las Humanidades, que es tanto como decir, que ha tenido el privilegio de investigar en una de las ramas de la belleza perdurable.

RESUMEN

En esta publicación el autor pone a nuestra disposición una síntesis de su Tesis Doctoral. Aborda el estudio de la historia de la Diplomática en España en relación a sus orígenes. Para ello estudia la práctica concreta de la crítica y análisis documental en el campo de los historiadores (que denomina Cliodiplomática) y la práctica seguida ante los tribunales de justicia a través de los peritajes efectuados en casos de falsedad documental (que denomina Iusdiplomática), incidiendo en su estudio en los siglos XVI y XVII. Tal trabajo constituye una novedad en el panorama historiográfico español y prueba de manera suficiente que ya un siglo antes de la publicación de De Re diplomática (1681) se estaban sentando en España las bases de una disciplina científica: la Diplomática.

SUMMARY

In this paper the author offers us a summary of his Doctoral thesis. He tackles the study of the history of the Diplomacy in Spain in connection with its origins. In order to do this, he studies the specific practice of the documentary review and analysis in the field of historians (which he designates Cliodiplomática) and the practice followed before the courts of justice through the expert work carried out in cases of documentary falsity (which he designates Iusdiplomática), giving special stress to the study in the 16th and 17th centuries. Such a work constitutes a novelty in the Spanish historiographic view and proves adequately that the basis of a scientific discipline, the Diplomacy, was being established already a century before the publication of De Re diplomática (1681).

ABSTRAKT

Der Verfasser dieser Arbeit stellt uns eine Zusammenfassung seiner Doktorarbeit zur Verfügung. Sie behandelt die Forschung der Geschichte der Urkundenlehre in Spanien in Beziehung zu ihrer Herkunft. Dabei untersucht der Autor die konkrete Praxis der Kritik und der Dokumentanalyse im Bereich der Geschichtsschreiber (was er Cliodiplomática nennt) und die bei Urkundenfälschung am Gerichtshof durchgeführte Praxis (was er Iusdiplomática nennt), unter besonderer Rücksicht der 16. und 17. Jahrhunderte. Diese Forschung stellt eine Neuigkeit im historiographischen Panorama dar und beweist, dass schon ein Jahrhundert vor der Veröffentlichung der Re diplomática (1681) die Grundlagen einer neuen wissenschaftlichen Disziplin, der Urkundenlehre, geschafft worden waren.

RIASSUNTO

In questo lavoro l'autore mette a nostra disposizione una sintesi della sua tesi dottorale che analizza la storia della Diplomática in Spagna rispetto alle sue origini. Per questa ragione si studia la pratica concreta della critica e dell'analisi documentale nel campo degli storici (disciplina definita Cliodiplomatica) e la pratica che è stata seguita nei tribunali di giustizia per mezzo delle perizie effettuate riguardo a casi di falsificazione documentale (disciplina denominata Iusdiplomática) facendo soprattutto riferimento ai secoli XVI e XVII. Questo lavoro è una vera e propria novità all'interno del panorama storiografico spagnolo e prova in maniera soddisfacente come già un secolo prima della pubblicazione del De Re diplomática (1681) si stavano costituendo, in Spagna, le basi di una disciplina scientifica: la Diplomática.

RÉSUMÉ

L'auteur nous offre un résumé de sa thèse doctorale dans cette publication. Il y aborde plus particulièrement les origines historiques de la Diplomatie en Espagne. Pour cela, il étudie l'exercice de la critique et de l'analyse documentaire par les historiens (qu'il nomme Cliodiplomatique) ainsi que la méthodologie adoptée devant les tribunaux de justice lors des expertises pour faux en écriture (qu'il nomme Iusdiplomatique), débutant son étude par les XVIème et XVIIème siècles. Un tel travail constitue une nouveauté pour historiographie espagnole, et démontre qu'un siècle avant la publication du De re Diplomática (1681), étaient déjà édifiées les bases d'une discipline scientifique en Espagne: la Diplomatie.